



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3357

BUENOS AIRES, 07 ABR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-001006-16-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);
y

CONSIDERANDO:

Que la firma KOPELCO S.A., solicita la limitación del Director Técnico, la designación del Director Técnico y la designación de la Directora Técnica.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico Señor EDUARDO ALEJANDRO PIZARRO, Documento Nacional de Identidad N° 8.298.226, Matrícula Nacional N° 8.716, como Director Técnico de la firma KOPELCO S.A., con domicilio en la calle Arcadini N°



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3357

4.411/17/27 (ex 671) y en la Calle (103) Heredia N° 1.147/55/61, Villa Bernardo Monteagudo, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a partir del 29 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Farmacéutico Señor CLAUDIO JOSÉ PAREJA, Documento Nacional de Identidad N° 11.704.481, Matrícula Nacional N° 10.484, como Director Técnico de la firma KOPELCO S.A., en el período comprendido desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Designase a la Farmacéutica Señora LOURDES ROSANA LADRÓN DE GUEVARA, Documento Nacional de Identidad N° 21.862.837, Matrícula Nacional N° 16.982, como Directora Técnica de la firma KOPELCO S.A., a partir del 01 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-001006-16-0

DISPOSICIÓN N°

3357

dc

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A. N. M. A. T.